

revocamos, declarando en su lugar que el precio a satisfacer por la expropiación de las citadas fincas es el de un millón ochocientos diecisiete mil trescientas ochenta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, incluido el tres por ciento de afeción y la indemnización de perjuicios derivados de la expropiación misma, cuya cantidad ha de ser abonada con liquidación de los intereses al cuatro por ciento, bonificado en su cuarta parte por el tiempo transcurrido desde el día en que se constituyó el depósito para ocupación de las fincas por el procedimiento de urgencia que determina la Ley de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, hasta el día en que se verifique el pago, sin que haya lugar a especial declaración en cuanto a la imposición de costas.»

Madrid, 10 de mayo de 1961.—P. D. Joaquin Agullera.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce Izán, en la vega de Carrión de los Condes, a «Traquitas de Arpe, S. A.»

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras del proyecto de acondicionamiento del cauce Izán, en la vega de Carrión de los Condes (Palencia), a «Traquitas de Arpe, S. A.», en la cantidad de 1.145.736,25 pesetas, con coeficiente de 1.25119171, siendo el presupuesto de contrata de 915.715,99 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que por esta Resolución comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana referente a la expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal de Lobón, tramo III, en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz).

Habiendo sido declaradas de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953 las obras e instalaciones comprendidas en el «Plan de obras, colonización, industrialización y electrificación de la provincia de Badajoz», a los efectos de aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 de procedimiento urgente en los expedientes de expropiación forzosa, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, por el presente anuncio se notifica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra para que acudan al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo día 5 de junio, a las once horas, a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Relación de propietarios

Finca número 11. D. Daniel Becerra Tienza.
Finca número 12. D.ª Adelaida Tienza Núñez.
Finca número 17. D.ª Adelaida Tienza Núñez.
Finca número 49. Ayuntamiento de Talavera la Real.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Ingeniero Director, P. D. Joaquin Larrañeta Vidal.—2.278.

RESOLUCION de la Sección Segunda de la Comisaría Central de Aguas por la que se hace pública la aprobación, durante cinco años, de la clasificación de los cursos de agua de la cuenca del Sur de España en la forma que se indica.

Examinada la propuesta de clasificación provisional de los cursos de agua correspondientes a la cuenca del Sur de España que a los efectos de vertidos de agua residuales y dando

cumplimiento a la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1959 remite la Comisaría de Aguas del Sur de España, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar durante cinco años la clasificación siguiente:

a) Cursos de agua protegidos.—Guadalmesí; Guadarranque, aguas arriba de Castellar; Gaudalhorce, aguas arriba del pantano del Chorro; Iznate, aguas arriba de Benamocarra; Torrox, aguas arriba de Torrox; Chillar; Haro; de la Miel; Chico; Dúrcal, aguas arriba de Cozviñar; Yator, y todos los afluentes de estos cauces.

b) Cursos de agua vigilados.—Palmones; Guadarranque, desde Castellar; Guadiaro; Verde; Fuengirola; Gaudalhorce, desde el pantano del Chorro hasta Cártama; Guadalmedina; Vélez; Guadalfeo; Adra; Andarax; Almanzona, y todos los afluentes de estos cauces no señalados en el grupo anterior.

c) Cursos de agua normales.—Todos aquellos no comprendidos en las relaciones anteriores.

2.º Transcurrido este periodo, el Servicio preparará nueva propuesta con las variaciones que pudieran estimarse convenientes.

A los efectos de su implantación sin discontinuidad, regirá ésta provisional, en tanto se apruebe la clasificación segunda.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Ministro se comunica a esa Comisaría de Aguas para su conocimiento y demás efectos, debiendo publicarse esta Resolución con la clasificación definitiva en el «Boletín Oficial» de las provincias afectadas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1961.—El Jefe de la Sección, Grand.

Sr. Comisario de Aguas de la Cuenca del Sur de España.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se prorroga el funcionamiento como Centro Especializado para el Curso Preuniversitario, con carácter experimental, al «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don Francisco Guíjarro Arribabalaga, Presidente del Consejo Rector del «Centro de Estudios Universitarios» del Colegio Mayor San Pablo, establecido en la calle de Isaac Peral, número 58, de Madrid, por la que solicita prórroga de su funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, y que por su régimen especial se le declare Centro experimental en dicho curso.

Teniendo en cuenta que el citado Colegio «C. E. U.» ha cumplido con lo dispuesto en la Orden de su creación y con lo establecido en el Decreto de 27 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media, así como las certificaciones de los Directores de los Institutos de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid, que siguen asumiendo la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio ha acordado prorrogar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario 1960-61, con carácter experimental, del Colegio «Centro de Estudios Universitarios» del Colegio Mayor San Pablo, de Madrid.

Esta concesión podrá ser prorrogada para el curso siguiente, previa petición del interesado, que deberá tener entrada en el Ministerio antes del día 30 de septiembre de 1961 e informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.